



ACUERDO No. 013

12 MAR 2015

Por el cual se Delega al señor Rector para Reglamentar la realización y remuneración de los cursos de posgrado y producción intelectual para cursos virtuales y se dictan otras disposiciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, se hace necesario reglamentar lo correspondiente a la realización de cursos de posgrado y producción intelectual para cursos virtuales y la remuneración de los mismos por parte de la Universidad
2. Que, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 23 del Estatuto General el Consejo Superior mediante acuerdo delegará aquellas funciones que considere pertinentes.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Delegar al señor Rector para que reglamente lo correspondiente a la realización y remuneración de los cursos de posgrado y producción intelectual para cursos virtuales a realizar por la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La reglamentación aquí autorizada regirá por el primer semestre del año 2015.

**ARTICULO TERCERO.** La remuneración establecida en virtud de la presente delegación no podrá constituir factor salarial y deberá regirse por la normatividad vigente.





*¡Estoy comprometida!*


013 12 MAR 2015

**ARTICULO CUARTO.** Modificar el artículo cuarto del acuerdo 02 del 03 de febrero de 2015 que quedará de la siguiente manera: Se podrá autorizar a una misma persona la realización de cursos y/o seminarios con duración máximo de 48 horas de contacto directo durante el semestre.

**ARTICULO QUINTO.** La presente delegación se concede por el término de quince días, debiendo el señor Rector presentar informe al Consejo Superior sobre lo actuado en virtud de ella.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS  
Presidente

  
CLARA LILIANA PARRA ZABALA  
Secretaria

Proyectó:

Revisó:

Carlos Omar Delgado Bautista

Asesor Jurídico Externo

